

“Por el cual se designa el representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia .”

El Gobernador del Departamento de Bolívar en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994 y Decreto 2993 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto No. 738 del 26 de diciembre de 2007, se creó la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia de Magangue identificada con NIT 900.196.347-6, con código de habilitación No. 900196347-6.

Que el artículo 9° del Decreto 2993 de 2011 establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del estado de segundo nivel y tercer nivel de atención territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 7° Numeral 3 Inciso 2 del Decreto 1876 de 1994, expresa que la junta directiva estará conformada de la siguiente manera: “...3. Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

“... El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social, en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de ésta, para la organización de la elección correspondiente...”

Que por medio de oficio de fecha 29 de mayo de 2018, la Gerente encargada de la ESE Hospital La Divina Misericordia informó a esta secretaria sobre el vencimiento del periodo del representante del gremio de la producción ante la junta directiva.

Que por medio de Circular Externa de 5 de junio de 2018 suscrita por la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Bolívar, se comunicó a la Cámara de Comercio de Magangue, para que realizara la convocatoria para la elección del representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva de la ESE Hospital la Divina Misericordia.

Que por medio de oficio de 28 de junio de 2018, suscrito por el Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Magangue, comunicó la designación del señor CARLOS ARTURO MONTES ANAYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.138.400 de Magangue como representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva de la ESE

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DECRETO No.

"Por el cual se designa el representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia ."

Hospital la Divina Misericordia, quien se encuentra habilitado para desempeñar el cargo por reunir los requisitos exigidos en el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994.

En el mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Designase señor CARLOS ARTURO MONTES ANAYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.138.400 de Magangue como representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva de la ESE Hospital la Divina Misericordia, de conformidad con la parte considerativa del presente decreto.

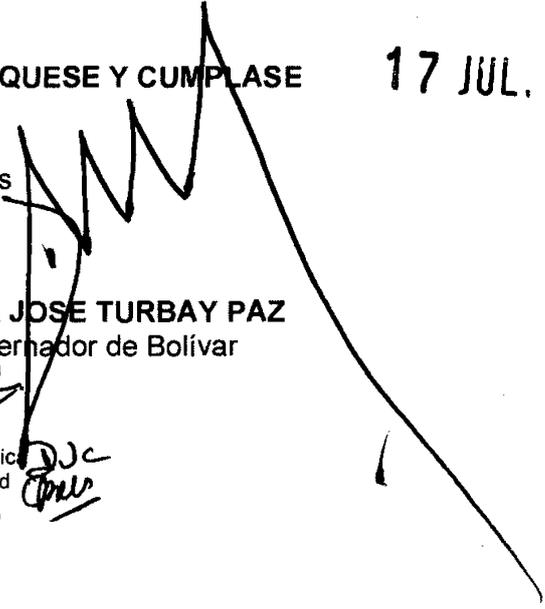
ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto será comunicado de conformidad con los términos establecido en el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

17 JUL. 2018

Dado en la ciudad de Turbaco - Bolívar a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó y elaboró: Edgardo J Diaz Martinez *eds*
Revisó: Alida Montes Medina - DIVC *AM*
Revisó: Rafael Vergara Campo - Jefe Oficina Asesora Jurídica *RVC*
Revisó: Verena Bernarda Polo Gómez - Secretaria de Salud *VPG*
Revisó: Adriana Trucco de la Hoz - Secretaria Jurídica *AT*